



# OCTUBRE 2021

# MOVIMIENTO

# CIUDADANO POR EL

# AGUA (MCA)

## BOLETÍN INFORMATIVO #2



### Ley del agua en clave empresarial.

Los diputados y diputadas de Nuevas Ideas, se encuentran redactando una Ley del agua, que en las últimas reuniones lleva la clave empresarial del bien hídrico que pertenece al país.

La llamada "discusión" del anteproyecto presidencial en el seno de la comisión Ad Hoc, se ha convertido en un monólogo unipartidario de Nuevas Ideas, que siempre repiten al inicio de cada jornada, que "están garantizando los derechos del pueblo".

Como Movimiento Ciudadano por el Agua (MCA), rechazamos la acción arbitraria de diputados y diputadas de Nuevas Ideas, quienes aprobaron la eliminación del literal "e" en el artículo 63, de la Ley del agua.

El artículo 63, en mención contiene la autorización del uso y aprovechamiento del "recurso" hídrico salvadoreño, en el que se estipula un proceso de presentación de una solicitud ante la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), para extraerla.

Dicha solicitud tiene un mínimo de requerimientos de información que está dispuesto en los literales: a) Generales del solicitante natural o jurídica; b) Cantidad de agua solicitada. c) Ubicación de la fuente respectiva, d) Tipo de actividad o destino del agua y e) Permiso ambiental o resolución emitida por el MARN.

Para el f) Dictamen favorable de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para uso y aprovechamiento; g) Comprobante de cancelación del trámite, y por último las inversiones realizadas por los interesados, previo o durante el trámite de las autorizaciones que no constituirán obligación para el otorgamiento de las mismas y solvencia con todo tipo de obligaciones con la ASA, para el caso de las personas jurídicas. Y que la solvencia deberá incluir el representante legal y directores y accionistas, en su texto original.

## Diputados legislen considerando la crisis hídrica que existe en El Salvador.

# Diputados no condenen a morir de sed a la población

No obstante, una diputada de la bancada de Nuevas Ideas, propuso la moción para eliminar del artículo 63, el literal "e", que fue avalado de inmediato por su bancada, dejando fuera de discusión la observación de la diputada Dina Argueta del FMLN, quien no pudo introducir la exigencia de contar por parte de los solicitantes "informes de impacto ambiental", para el otorgamiento de permisos. Lo que terminó en una sola voz y un voto en contra de 9 de Nuevas Ideas y sus partidos socios.

Al no pedir el permiso ambiental como requisito para el uso y aprovechamiento del agua en la Ley de Recursos Hídricos, el Ministerio de Medio Ambiente, no estará obligado a exigirlo como requisito del permiso de explotación para el uso del agua con fines industriales y recreativos.

Con el agravante que esta omisión de un permiso ambiental, permite que las autorizaciones a otorgar para uso de más 365, 000 metros cúbicos, con una duración de hasta cinco años, no será necesario que los solicitantes de la extracción del agua, pasen el proceso institucional, que las organizaciones sociales han exigido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Estos giros textuales o compensaciones al sector privado, no puede pasar desapercibidos -no hay donde perderse-, se establece con este tipo de contenidos la mercantilización del don del agua en la nueva ley.

El Movimiento Ciudadano por el Agua, ha adelantado luego de los primeras reuniones de la Comisión Ad Hoc, que los cambios que se realizan en el contenido del anteproyecto de la ley de Recursos Hídricos, no reúnen el contenido de las propuestas de la sociedad civil organizada, que por más de 15 años han venido exigiendo el reconocimiento al derecho humano del agua y el saneamiento.

Reiteradamente, como organizaciones hemos venido haciendo énfasis sobre artículos estratégicos que demandan un enfoque de derecho humano, para permitir el acceso y equidad en el acceso al agua y entre ellos, se encuentra la Finalidad y Principios de la Ley (3 y 8), y la integración de la ASA en sus atribuciones (art.12 y 13).

César Artiga, integrante del Equipo Impulsor del Acuerdo de Escazú, ha opinado que "una ley que no garantiza que haya agua para todos; solo es una ley que busca regular el uso para el usufructo, pero no su cantidad y calidad".

Partiendo de esta idea, el MCA y la Iglesia Católica, ha considerado como un punto no negociable "el goce del derecho humano al agua y al saneamiento", que permite una visión integral, que incluye la protección de los mantos acuíferos y aguas subterránea evitando la sobreexplotación y garantizando no solo a la generación presente, sino futuras contar con un recurso asequible para todos y todas.

Por tanto, hacemos de nuevo el llamado a la comisión legislativa Ad Hoc, a comprometerse con la población que votó por sus promesas someras al juramentar como nueva legislatura para los próximos tres años.

El Movimiento Ciudadano por el Agua, seguirá exigiendo también, que se garantice la participación ciudadana en la gestión de los bienes hídricos y toma de decisiones a un derecho que no solo garantiza la salud, sino la vida del ser humano y el planeta.

